

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



Don Miguel Mas Sabater

Maestro nacional de la Puebla

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica a sus asociados rueguen a Dios en sus oraciones por el alma del finado, en lo que recibirán especial favor.

Teniendo en cuenta que no se ha comprobado la denuncia presentada, y que esa Inspección, en su informe, declara que se trata de un Maestro bondadoso, que no ha dado lugar a corrección alguna, y que la impresión obtenida en la visita realizada le es en todo favorable, sin que se haya observado en el referido niño señales de malos tratos ni violencia, pero que hay declaraciones de importancia que acusan la existencia de castigos corporales en el método seguido por dicho Profesor,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se sobresea el expediente de referencia, pero advirtiéndole al Sr. Berquiles que se atenga, en la imposición de castigos, a los preceptos de la moderna pedagogía, evitando todos los de carácter corporal que puedan ocasionar daño a sus discípulos.

De Real orden, etc.—Madrid, 9 de octubre de 1913.—Weyler

(B. O. 24 octubre).

SUMARIO SECCIÓN OFICIAL:—R. O. de 9-X-13, sobreseyendo el expediente instruido a un Maestro.—R. O. de 3-XI-13, sobre las asignaturas de Dibujo y Caligrafía.—Circular de la Junta Central sobre formación de nóminas.—SECCIÓN DOCTRINAL: Desagravio merecido, por A. Zozaya.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

9 octubre.—R. O., sobreseyendo el expediente instruido a D. Diego Berquiles, por supuestos malos tratos a un niño.

Visto el expediente instruido al Maestro de Bilbao, D. Diego Berquiles, por supuestos malos tratos al niño Eustaquio Uribarri;

3 de noviembre de 1913 (Gaceta del 13.)—Real orden:

«Con objeto de resolver las numerosas consultas llegadas a este Ministerio acerca de la ampliación del Real decreto de 16 de septiembre último, modificando el plan de estudios de las Escuelas Normales en cuanto a la enseñanza de Dibujo y Caligrafía,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los maestros elementales que hubieran hecho sus estudios con anterioridad a dicho Real decreto, tendrán que cursar el dibujo y la Caligrafía en el grado superior en la misma forma que establece el

art. 5.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, si bien en dos clases semanales de cada asignatura, a cuyo objeto los directores de las Escuelas Normales tomarán las medidas oportunas para que dichos alumnos den las clases juntamente con los del segundo curso elemental.—*Bergamín*.— Señor director general de Primera Enseñanza.»

8 noviembre. Circular dando instrucciones por la Junta Central de derechos pasivos a las Secciones administrativas para la recaudación de ingresos y formación de nóminas.

Del exámen de las nóminas mensuales remitidas a esta Junta por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y de las consultas hechas por los Jefes de algunas de las citadas dependencias, referentes a la cuantía de los descuentos que para el fondo pasivo debían verificar, después de realizado el concurso general de traslado, dedúcese no fueron debidamente interpretadas ni la Real orden de 10 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial» de 18 de dicho mes, relativa a los ascensos por corrida de escalas, ni la circular de esta Central de 18 de marzo del corriente año, dictando reglas para que en las nóminas mensuales se hicieran las alteraciones de descuentos producidas por el ascenso y el traslado. Y como la falta que hoy se observa pudiera ser motivada, bien por la poca claridad y precisión de los preceptos de aquellas disposiciones o bien por cualquier error en las mismas contenido, la Junta de mi presidencia ha considerado necesario hacer algunas aclaraciones encaminadas a determinar detalladamente las operaciones que como consecuencia del ascenso y traslado han de verificar las Secciones provinciales administrativas, en relación con el servicio de esta Central; evitando con ello, no sólo la confusión que pudiera haberse producido, sino muy especialmente el perjuicio que a los fondos de los derechos pasivos habría de irrogarse al no proceder en la forma que las disposiciones vigentes previenen.

Siguiendo el orden de los hechos que originan las alteraciones de descuentos en

las nóminas, se detallarán primeramente las que son debidas al ascenso.

Al pasar los Maestros de las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, por ascenso, de una categoría a otra superior inmediata del Escalafón sin cambiar de Escuela, para disfrutar el aumento de sueldo, las Secciones administrativas, al conocer por la «Gaceta» o «Boletín Oficial» del Ministerio de Instrucción pública las vacantes de los Escalafones concedidas al ascenso, deben variar las cantidades que en las nóminas aparezcan adjudicadas a las Escuelas que sirvieron los Maestros que produjeron, a la vez que la vacante de la Escuela, la del sueldo dado al ascenso; pues aquellas, a pesar de la corrida de escalas, han de continuar en tal situación hasta que se provean en propiedad por los procedimientos legales, y, por tanto, necesitan se las acredite en las nóminas una dotación que no debe ser otra que la correspondiente a la última categoría que resulte sin otorgar al ascenso por antigüedad.

La corrida de escalas, o sea el ascenso por antigüedad a que se refiere la Real orden de 10 de abril último, fué consecuencia de las 179 vacantes del Escalafón general del Magisterio de 4 000 a 1 375 pesetas inclusive, que correspondieron a este turno. Y por ser la última categoría provista la de 1.375 pesetas, resulta que la cantidad que forzosamente ha de consignarse, por esta causa, en las nóminas para las 179 Escuelas que proporcionaron las plazas del Escalafón para el ascenso, es la de 1.100 pesetas para cada una de aquellas, ínterin permanezcan en situación de vacantes.

El haberse especificado en la Real orden de 10 de abril, ya citada, la procedencia y categoría de cada una de las 179 vacantes que se daban al ascenso por antigüedad, era con el fin de que las Secciones administrativas de Primera enseñanza conocieran a qué Escuelas vacantes había que reducir la cantidad que para ellas figuraba en las nóminas a la de 1.100 pesetas, a partir del 5 de marzo, fecha en que los Maestros ascendidos comenzaron a disfrutar su nuevo haber.

Si algunas de las Secciones administrativas de Primera enseñanza han acreditado en las nóminas para esta Junta Central, desde el 5 de marzo último, por cada una de

las 179 Escuelas a que se refiere el párrafo anterior, lo correspondiente al haber anual de 1.100 pesetas, por no hallarse servidas interinamente, o en caso de tener interino con arreglo a 600 pesetas, por pertenecer las 500 restantes al Maestro, han cumplido con los preceptos reglamentarios y nada tienen que subsanar. Si, por el contrario, procedieron de otra forma, deberán practicar en la primer nómina que formalicen una liquidación para abonar al fondo pasivo la diferencia, en el caso de que le correspondiera mayor suma que la que haya recibido, y de habersele acreditado mayor cantidad que la que de derecho le pertenece lo comunicarán inmediatamente a esta Central para acordar en su vista lo que fuera procedente y a la vez harán la debida corrección en las nóminas para que en lo sucesivo ingrese solamente lo que le pertenezca por el referido descuento de vacante o interinidad.

Siendo personal el sueldo de los Maestros de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, los traslados que por el concurso general han obtenido aquéllos no implica aumento ni disminución de las categorías del Escalafón, produciendo únicamente el traspaso de dotaciones asignadas a las Escuelas, para que no se altere el número de cada una de las referidas categorías y, por tanto, siga la Junta Central de Derechos pasivos percibiendo las mismas cantidades que por vacantes e interinidades recibía con anterioridad a la fecha en que se verificó el concurso general de traslado, en razón a que el Maestro trasladado lleva su sueldo a la nueva Escuela a que se le destina, y la cantidad que ésta tenía consignada en la nómina pasa a ser dotación de la vacante que deja el Maestro trasladado.

Con el fin de que pueda formarse cabal idea de las alteraciones que en los descuentos produce el traslado, se indican algunas observaciones respecto de los tres casos que pueden ocurrir, y que son:

- 1.º Pasar un Maestro de una Escuela Nacional, cuyos haberes satisface el Tesoro a otra Escuela de igual clase, dentro de la misma provincia.
- 2.º Pasar de una Escuela a otra de distinta provincia, y
- 3.º Pasar un Maestro de Escuela de Beneficencia, que percibe haberes de la Dipu-

tación provincial, a una Escuela de las que satisface el Tesoro los sueldos.

En el primer caso, la Sección administrativa tendrá que traspasar la dotación que figure en nómina adjudicada a la Escuela que como vacante se concedió al Maestro por traslado a la que éste deje al trasladarse, que quedará vacante, debiendo hacer las alteraciones en ambas a partir de las fechas de posesión y cese.

En el segundo caso, la Sección administrativa, al cesar el Maestro que se traslada a otra provincia, debe considerar vacante la Escuela que deja el Maestro desde el día siguiente al de su cese, y desde ese momento acreditará para el fondo pasivo el descuento, con arreglo al sueldo que tenía el Maestro que cesa, continuando en esa forma hasta que le comuniquen que dicho Maestro tomó posesión de la nueva Escuela, pues al día siguiente del en que tuvo lugar la posesión ha de hacer la alteración en el descuento, porque la dotación que corresponde a la Escuela que quedó vacante desde la posesión ya no es con arreglo al sueldo que percibía el Maestro que la dejó, sino con arreglo a la dotación que figuraba en nómina para la Escuela que le concedieron por el traslado y que quedó provista en propiedad. Por si lo expuesto para éste caso no fuera lo suficientemente claro para formar juicio acerca de las operaciones que el traslado exige, se anotan las que produce el siguiente ejemplo, que servirá de guía a las Secciones administrativas.

Un Maestro de la provincia *A*, que disfruta el sueldo de 2.000 pesetas por pertenecer a la quinta categoría del Escalafón, obtuvo, por el concurso general de traslado, una Escuela de la provincia *B*, que venía figurando como vacante, con la dotación de 2.500 pesetas para pasivos, por haber sido éste el sueldo que disfrutó el Maestro que dejó la vacante.

Suponiendo que el Maestro trasladado cese en la provincia *A* el día 15 de agosto y tome posesión en la provincia *B* el 22 del mismo mes, la Sección administrativa de *A* deberá acreditar en la nómina del expresado mes, por descuentos para el fondo pasivo de la Escuela que queda vacante desde el 16 al 22, a razón del sueldo de 2.000 pesetas, y desde el 23 al 30 con arreglo a 2.500

que era lo que figuraba en la Escuela de la provincia B. La sección administrativa de la provincia B debe asimismo acreditar al fondo pasivo, en el citado mes, por la Escuela dada al traslado, la vacante por los días 1 al 21 del sueldo de 2.500 pesetas, y desde el 22 al 30, el 6 por 100 de 2.000, que es el sueldo del Maestro trasladado.

Ocioso es decir que las Secciones administrativas de Primera enseñanza vienen obligadas a participar las unas a las otras las fechas de los ceses y posesiones de los Maestros trasladados, y los sueldos que figuraban acreditados en nómina a las Escuelas vacantes que fueron objeto de concurso de traslado; requisitos indispensables para formalizar las nóminas siguientes, porque sin ellos pudiera causarse lesión al fondo de Derechos pasivos o al Tesoro, y quizás a los Maestros, por la conversión de una categoría superior a otra inferior en el Escalafón.

En el tercer caso, o sea cuando un Maestro de Beneficencia pase por traslado a una Escuela Nacional de las que corren a cargo del Tesoro, las Secciones administrativas deberán tener presente lo preceptuado en la instrucción 6.^a en la circular de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de marzo del presente año, pues con arreglo a ella, aunque estos Maestros figuren por primera vez en nómina del Estado, no por eso han de producir la baja del sueldo que venía asignado a la Escuela que se les otorgue, por ser ésta una plaza vacante del Escalafón, que en su día ha de ser provista por ascenso de antigüedad o de oposición, y de aquí el que dichos Maestros hayan de figurar en la categoría a que tengan derecho con un número *bis* expresando su procedencia.

Lo único a que da lugar este traslado es a que se elimine de la oposición de ingreso en el Magisterio una plaza de 1.000 pesetas, última categoría del Escalafón; operación que han debido efectuar con motivo del traslado hecho en el mes de agosto último, si algún Maestro de Beneficencia pasó a las Escuelas Nacionales, y para ello bastaba sólo aumentar en las nóminas de su provincia a una Escuela que figure como vacante, con 1.000 pesetas, la diferencia entre esta dotación y la que tenía asignada la Escuela que se dió al Maestro de Beneficen-

cia, o, lo que es lo mismo, que si la Escuela dada a dicho Maestro figuraba con 1.650 pesetas, a la vacante de 1.000 hay que aumentarla 650 pesetas, para conseguir al propio tiempo que, al eliminar la plaza de 1.000 pesetas de la oposición por haber sufrido aumento, no se amortice la vacante del Escalafón de 1.650, ya que el Maestro de Beneficencia no puede ocuparla por ser número *bis*. Este procedimiento que repetimos han de hacerlo las Secciones, si ya no lo hubieran hecho, por resultado del último concurso de traslado, quizás no deban en lo sucesivo verificarlo, pues la Superioridad dictará seguramente algunas instrucciones referentes a este extremo, por si pudiera darse el caso en lo sucesivo de que en la provincia no existieran plazas de 1.000 pesetas vacantes para oposición.

El nombramiento de los consortes, fuera de concurso, produce las mismas alteraciones que las que quedan indicadas por el concurso general.

En el supuesto de que las Secciones administrativas no hayan verificado en las nóminas todas las modificaciones exigidas por el ascenso y traslado, procederán a llevarlas a cabo por medio de liquidaciones en la primera que formalicen, o sea la correspondiente al mes de noviembre, dando conocimiento a esta Junta Central de haberlo efectuado, para que se evite el tener que hacer las reclamaciones que de otro modo habría de verse obligada a ello.

Con el fin de que por falta de antecedentes queden algunas Secciones administrativas sin cumplir lo que previenen estas aclaraciones, dichas dependencias reclamarán, y a su vez comunicarán a sus compañeras, los particulares de fechas de posesiones y ceses y los sueldos de las vacantes, en el plazo de diez días, al objeto de que puedan hacer las modificaciones que se interesan en las nóminas del mes de noviembre próximo.

Madrid, 30 de octubre de 1913.

El Presidente accidental.



SECCIÓN DOCTRINAL

Desagravio merecido

Los buenos y los sabios.

Uno de los escritores de más alto y merecido prestigio en el mundo actual de las letras, Ramiro de Maeztu, publica en el último número de *Nuevo Mundo*, un artículo violento, enconado, a todas luces parcialísimo, contra D. Rafael Altamira.

«Altamira—dice—que aun conserva amigos entre los chicos de la prensa, es un burócrata para los intelectuales, un político para los burócratas y un intelectual para los políticos»

La intelectualidad no se viste de duelo por su dimisión de la Dirección general de Enseñanza. Carece de tacto; fué elevado caprichosamente a un puesto ofrecido a Maeztu; ha sido el déspota de su departamento; no ha realizado en su vida ninguna investigación especial; no podía improvisar ciencia. De la Sorbona nada se sabe; su conferencia en el Ateneo fué lamentable; lo de América, ensueño. Ha desorganizado la enseñanza; supone que, por su dimisión, la intelectualidad va a alzar barricadas, y ésta no se mueve; su nombre es uno de los que sirven a este pobre pueblo huérfano para imaginarse que están cubiertas las plazas de grandes hombres. Es preciso que todo esse pa allende el Océano.

A pesar de confesar, líneas antes, el señor Maeztu que de estas cosas de enseñanza no sabe una palabra, el artículo nos ha producido a muchos españoles profunda pena. ¿Que le ha hecho Altamira a Maeztu? No es el exclusivo representante de las abstracciones que parece el Sr. Maeztu aborrecer: Democracia, Pueblo, Libertad, Fraternidad, Igualdad.

No ha hecho causa común con Spencer, a quien el gran cronista desprecia hasta el extremo de no querer leer sus obras; no ha hecho mal a nadie; ha acudido allí donde ha creído que su gestión podía ser útil; se ha retirado en el momento en que ha considerado que podía ser contraproducente: ha consultado a todo el mundo; ha mostrado en toda ocasión extremada modestia; ha res-

petado cosas y personas; es absolutamente incapaz de escribir un artículo como el publicado en el *Nuevo Mundo*.

Y por todo ello, si la intelectualidad española no está de duelo, lo estamos muchos humildes amantes del saber y de la bondad. Al lado de los grandes y gloriosos maestros a quienes se debe en primer término el renacimiento de nuestra cultura, ha vivido también en íntima y constante comunicación con los niños, tan identificado con él en ingenuidad y amor a las cosas santas—todas las cosas dignificadas por la belleza o la virtud—. Elevado a una cátedra por propios y extraordinarios merecimientos, ha sido amado por sus discípulos y ha publicado libros con muy otro fin que la explotación de cualquier reglamento oficial. Atacado en la Sorbona y llamado a América, ha sido allí—díganlo los argentinos—uno de los contados españoles que han enaltecido a su patria. Cuando en Buenos Aires se quiere hablar de un español ilustre, sabio, honrado y modesto, se nombra a Altamira. Su nombre es un símbolo. En la Dirección general de Enseñanza no ha hecho la menor cosa que no esté conforme con los postulados de la nueva ciencia pedagógica; su retirada no ha sido digna, por motivos impersonales, desinteresada, exenta de rencores. El mismo Sr. Ruiz Jiménez—el ministro de Instrucción de más talento y buena voluntad que hemos tenido, a pesar de esta equivocación—tendrá muy pronto que reconocerlo.

¿Y es a este hombre, espejo de honradez, compendio de intelectualidad y trasunto de ciudadanía, a quien se trata tan despectivamente? ¿Tan sobrados estamos de prestigios, que los pocos que el extranjero nos descubre en nuestra propia tierra han de ser tratados como ignorantes nocivos? ¿Es ésta la labor educadora de los descubridores de la Europa central?

Fuera otro el autor del artículo, y a nadie habría producido pesar; pero ha sido publicado por Maeztu, escritor a quien todos rendimos homenaje; su erudición pasma, su actividad sorprende, su fuerza dialéctica admira. Esto no tiene sino una explicación: al Sr. Maeztu le pasa con Altamira lo que con Spencer: no le conoce. Se ha dejado llevar de su invencible antipatía a los

demócratas y republicanos, por sus simpatías al socialismo de Estado y a los mandatos de su secreta, pero infatigable fe. Fuera del orden económico, el Sr. Maeztu es un conservador, lo afirme o lo niegue. De ello estamos al cabo desde el año 98. Sus españoles favoritos en esto de hacer patria son Picavea, Martínez Ruiz, Unamuno y Martí Alpera. No indaga, define; no combate, fulmina; no viene a meter paz, sino espada, y son siempre los idealismos los que reciben su más fuerte mandoble.

Pero no basta ser sabio, ni todo en el mundo es intelectualidad, como no toda la España es abrupta. Los que carecemos de recursos para residir en el extranjero y no podemos todos los días leer la Prensa alemana e inglesa para saber las muchas habas que allí se cuécen y estar al tanto de todo el preciosísimo ietelectual, también merecemos respeto cuando procedemos de buena fé. El Sr. Maeztu es un escritor universalmente admirado, y por mí singularmente querido; pero Altamira no es un títere ni se le puede juzgar sin razón ni equidad. Toda una vida dedicada a la verdad y al bien, sin miedo y sin tacha, es acreedora a la consideración y el efecto. Crea Ramiro de Maeztu a quien no aspira al renombre de intelectual (¡si nos morimos de eso!); no niegue a nadie lo que a él, con tanta justicia como sinceridad, se le prodiga.

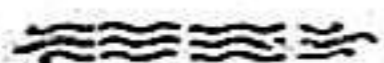
Entretanto, para defender a Altamira como sabio no faltarán intelectuales; para sustentar su prestigio como bueno nos adelantaremos los que le conocemos de veras y estimamos como un elogio las líneas que ahora se le dirigen como censura.

«En tiempos de Altamira — dice Maeztu —, los mejores maestros, los de las ciudades, solicitan las escuelas de las aldeas.»

¡Quieran alguna vez los piadosos hados que semejante sueño llegue a una gran verdad!

ANTONIO ZOZAYA.

(De *El Liberal* del 20 de octubre de 1913.)



SECCIÓN DE NOTICIAS

Asociación Nacional
del Magisterio Primario.

La Comisión Permanente ha visitado al nuevo señor Ministro de Instrucción pública para felicitarle por la confianza de que ha sido objeto. El Sr. Bergamín ha recibido con exquisita amabilidad a dicha Comisión, dándole ya desde sus primeras frases una sorpresa agradabilísima con el avance de los propósitos que animan a tan eximio señor, en el sentido de que desea oír con interés a nuestra Asociación Nacional en las reformas o disposiciones de carácter general que como Ministro haya de llevar a cabo; añadiendo que, así como no se ha reparado en Consultar a Catedráticos y Profesores para lograr acierto con respecto a lo que a ellos y a la enseñanza superior atañe, desea el Sr. Bergamín que los Maestros sean también oídos por medio de su organización societaria, la Asociación Nacional, la cual conoce y le merece sus simpatías por la seriedad e imparcialidad de sus acuerdos.

No hay que decir lo complacido que ha salido la Comisión de la visita realizada, porque en las palabras del Sr. Bergamín, no sólo ha vislumbrado unos procederes bien distintos de los secretos, desconfiados y aun violentos seguidos en anteriores etapas ministeriales, tan nefasta alguna de ellas para el Magisterio Nacional; sino que debemos estimar en más los Maestros: la consideración que a su organismo societario concede espontáneamente el señor Ministro al proponerse acierto en la necesaria ordenación de nuestros asuntos y que en vano ha venido pidiendo el Magisterio primario.

Al propio tiempo ha entregado la Permanente, después de reiterárselas de palabra, la siguiente nota de aspiraciones de la Asociación Nacional, que el Sr. Bergamín ha recibido con su característica benevolencia e interés; a saber:

1.^a Que el Maestro sea funcionario del Estado, y que éste se haga cargo de todas las atenciones que implique la Escuela Nacional.

2.^a Supresión de los sueldos inferiores a mil pesetas, por ser aspiración general de

la clase y compromiso solemne de todos los partidos políticos.

3.^a Derogación del artículo 34 del Real decreto de 16 de septiembre último, y que tan solo a los ayuntamientos que tengan dotadas, como mínimo, las Escuelas que les fija la ley de 1857, pueda facultárseles para crear otras con fondos municipales.

4.^a Que baste el estar en posesión de un sueldo por espacio de dos años, para que sirva de regulador en las jubilaciones, derogando al efecto, la disposición que actualmente fija en cinco dicho plazo.

5.^a Que se derogue igualmente el artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

6.^a Que se supriman las Delegaciones Regias, incorporando las atribuciones de la de Madrid, una vez resulte vacante, a la Dirección General de Primera Enseñanza.

7.^a Que se modifique el artículo 4.^o del Real decreto de 18 de octubre último, en el sentido de que la mitad de las vacantes de las plazas del Escalafón, dotadas con mil seiscientos cincuenta, mil trescientas setenta y cinco, y mil cien pesetas, se provean también por oposición restringida, como las de las cinco primeras categorías; pero que los ejercicios se efectúen en los Distritos Universitarios.

Madrid, 10 de noviembre de 1913.—El Presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

Casualment, per els nostres deures, erem avui en el Palau de Justicia, on hem rebut una lliçó tan enternidora i tan fonda, que ens sembla dever escampar-la, per a avís de tots els qui's dediquen a l'ensenyança oficial. En el banquet dels acusats s'hi asseia un Mestre, no per cap màcula d'home viciós, sinó per una qüestió purament professional. El company de referència té, per incidents que no cal detallar, raspatures en dos Títuls administratius, en els quals son esmenades les dates de *cese*, que en el primitiu moment, ans d'esmenar-se, feien figurar que'l *cese* era, cosa impossible, posterior a la possessió de l'Escola successiva, quan sempre deu ésser antecessor, naturalment. Aquelles raspatures foren causa de diferències entre'l Mestre i una autoritat encarregada de certificar les fulles de serveis s'obri

un expedient, el Consell d'Instrucció Pública, digué que devia entendre hi el poder judicial, i ja tenim al Mestre empaperat, molest durant temps i per fi en una sala entre magistrats i fiscal i defensor i testimonis y públic.. Afortunadament el jurat dicta veredicta d'inculpabilitat, alegrant-nos a les moltíssimes persones que'ens interessavem per el bon company, a qui felicitem coralmment. Que ell oblidi les fatigues passades, que ja eren massa grosses; pero que a tots ens serveixi d'experiencia aquest cas, el qual avisa que no's pot anar de lleuger en els nostres documents i que en ells no hi deuen haver esmenes sense ésser salvades. Una conclusió concreta: primer cesar en el vell destí, avans de possessionar se del nou.

(De *El Clamor*.)

De la Provincia

† Otra vez hemos de dar a nuestros compañeros la triste noticia de una defunción. Ha pasado a mejor vida nuestro estimado profesor de una de las escuelas de La Puebla, D. Miguel Mas (E. P. D.)

Llevaba el finado largos años al frente de la escuela que regentaba, en la cual cesó temporalmente, por sustitución, a causa de su achacosa salud. Rehabilitado recientemente cuando al parecer se había repuesto algo, la enfermedad que le minaba ha acabado por llevarle al sepulcro.

Mucho sentimos la desaparición del estimado amigo, y la sentirán también numerosos discípulos que en su larga carrera ha ido formando.

A su atribulada familia en estos dolorosos momentos de prueba deseamos resignación y consuelo, al par que le enviamos nuestro pésame.

En la relación de Maestras de 625 pesetas que han de ascender a 1 000 pesetas en virtud de recientes reformas, leemos que de Baleares figuran las siguientes:

N.º 32.—D.^a Catalina Jaume—33 años de servicio—*Alquería Blanca* (Santañy).

N.º 150.—D.^a Jerónima Gomila—27 años de servicio—*L'Horta* (Felanitx).

Felicitemos a las agraciadas y deseamos que pronto se circulen las órdenes para

acreditar en nómina su nuevo haber y que perciban su ascenso.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

- 31 — *Blanco*, Análisis.
13. — *Santos*, Pedagogía.

LIBROS FACILITADOS:

203. — *Goultier*, La vraie education, a don Juan Terrasa, de Alcudia.

ESPERANDO TURNO:

195. — *Compayré*, Pedagogía.
215. — *Calkims*, Enseñanza objetiva.
49. — *Toulouse*, Psicología experimental.

Palma 29 de noviembre de 1913. — El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras
con las reglas para hacer las cuentas

— POR —

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubi

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 15 para los Maestros.

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipo gráficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

Cartilla

para enseñar a LEER Y ESCRIBIR EN UN MES por Juan Vidal Vaquer.

Se vende en las librerías de Rotger y Fontdevila y Alomar en Palma, en la de Duran en Inca, y en casa del autor Llubi.

0'25 ptas. ejemplar, y 0'20 para los Maestros.

PROBLEMAS

Grado elemental

por

M. PORCEL RIERA

Libro del Maestro conteniendo 2400 problemas, enunciado y solución, distribuidos en 24 series, *Números enteros*, *Números decimales*, *Números métricos*, *Problemas de Recapitulación*, *Problemas sobre Geometría*.

2'50 pts. ejemplar, encuadernado.

COLECCIÓN DE PAPELETAS

en papel de hilo, conteniendo los 2400 problemas del grado elemental, sólo en enunciado, **para el alumno**, ahorrando a los Profesores gran trabajo material y gran molestia de preparación. Se corresponden en numeración con el libro de *Problemas*.

Una colección basta para muchos años en una escuela numerosa.

6 pts. la colección, u 115 600 papeletas.

Carteles de Lectura

Nueva colección de *cuatro carteles*, distribuidos en lecciones de diferente pronunciación escalonada, conteniendo todos los elementos fonéticos.

La colección, en papel, 1 peseta.

Tip. de Rotger